32.1

CONCEPTO TÉCNICO Y ECONÓMICO

Fecha: 2024/05/31

Proceso: FA-CD-016

Objeto: *[*ADQUIRIR ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE AUDIO PARA EL CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, EXTENSIÓN FACATATIVÁ PARA EL AÑO 2024*]*

Presupuesto oficial: *Ocho millones cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta y tres pesos ($*8.055.753*) m/cte.]]*

1. MÉTODO DE EVALUACIÓN

La verificación de las condiciones exigidas en la solicitud de cotización y/o ABSr097 (adquisición de bienes, servicios u obras contratación directa) y sus anexos (si aplican), se realizará sobre las ofertas presentadas siempre y cuando no incurran en alguna de las causales de rechazo del proceso.

Cuando no existe pluralidad de oferentes porque existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, situación que deberá acreditar el contratista y aceptar el jefe de la Dependencia solicitante de la contratación, mediante documento escrito; la evaluación se realizará al proveedor exclusivo, el cual deberá cumplir con todas las condiciones exigidas en la solicitud de cotización y/o ABSr097 y sus anexos (si aplican).

La Universidad evaluará los requisitos exigidos dentro del proceso de selección y respecto del estudio de estos se otorgará un resultado que podrá ser CUMPLE o NO CUMPLE.

Con respecto a este resultado, los proponentes podrán subsanar la propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos en concordancia con el parágrafo del artículo 4° de la Resolución Rectoral No. 170 de 2017 "Por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012" durante el término otorgado para subsanar

las ofertas conforme lo establecido en el Cronograma del proceso, por falta de documentos necesarios y/o en cualquier tiempo cuando la universidad así lo estime pertinente.

Para tales efectos los proponentes deberán revisar el Concepto Técnico y Económico y/o las evaluaciones emitidas y publicadas en la página web institucional, en donde se evidenciarán los requisitos que no se cumplieron para que sean subsanados. Los mencionados documentos deberán ser aportados de la misma forma que se estipula en los términos del proceso y en la fecha y hora establecidas para tal fin, so pena de ser rechazado.

La Universidad, en caso de decidir llevar a cabo la contratación, se reserva el derecho de seleccionar entre las diferentes propuestas u ofertas, aquella más favorable para la satisfacción de sus necesidades, la cual proporcione mayor beneficio para sus intereses y no esté incursa en ninguna de las causales de rechazo

En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale la invitación, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores[1].

2. OFERTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las cotizaciones: *2024/05/30*

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de impuestos)	Valor total de la propuesta
1	HAROLD MAURICIO JARAMILLO CUEVAS	11.314.146	$ 5.469.000,00	$ 5.469.000,00
2	R&G SOLUTION GROUP SAS	901339250-1	$ 5.555.689,00	$ 6.611.270,00
3	INVERSIONES GUADALUPE JS SAS	901418443-3	5.686.428,00	$ 6.611.270,00

[1] Artículo 4 de la Resolución 170 de 2017 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y AJUSTA LA RESOLUCIÓN 206 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2012. "POR LA CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA".

4	GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL SAS	900,468,666-9	6.508.000,00	7.744.520,00

3. OFERTAS RECHAZADAS

[La(s) oferta(s) recibida(s) no incurren en las causales de rechazo contempladas en la solicitud de cotización.]

4. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

4.1. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De acuerdo con lo establecido en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación”, puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente se puede establecer que:
[los] cotizante[s] [R&G SOLUTION GROUP SAS, INVERSIONES GUADALUPE JS SAS Y GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL SAS] no presenta[n] precios artificialmente bajos.

Aparentemente, el cotizante [HAROLD MAURICIO JARAMILLO CUEVAS] presenta precios artificialmente bajos por cuanto su oferta es menor en un [20%] o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad, por ello el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio de mercado de la solicitud de cotización.

4.2. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El cotizante [HAROLD MAURICIO JARAMILLO CUEVAS] NO presentó la justificación, (ABSr132) por lo tanto, deberá allegarla dentro del término establecido para la subsanación de las cotizaciones, de acuerdo con el cronograma.

5. EVALUACIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS

5.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OFERTA ECONÓMICA

En esta sección se evalúa la descripción del ítem solicitado y ofertado por el proponente, la cantidad solicitada y ofertada y que el precio ofertado se ajuste razonablemente a los precios del mercado.

No.	Especificaciones Técnicas	HAROLD MAURICIO	R&G SOLUTION GROUP SAS	INVERSIONES GUADALUPE JS SAS	GRAN FERRETERIA
1	CARRETE DE CABLE UTP CAT 6A ROLLO * 305 M PARA INTERIOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	REGULADORES DE VOLTAJE CON CAPACIDAD MÍNIMA DE 1.000 W CON 8 SALIDAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	PILAS RECARGABLES AA PAQUETE POR 4 1300(mAh)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	PILAS RECARGABLES AAA PAQUETE POR 4 1300 (mAh)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

5	CABLE DE PODER 18 AWG, 300V 3 M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	CABLE HDMI ENCAUCHETADO EN COBRE 4K DE ALTA VELOCIDAD ESTILO AWM 20276 30V X 3 METROS, REDONDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	CABLE HDMI ENCAUCHETADO 4K EN COBRE, REDONDO. DE 3 M	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	CABLE DE AUDIO 2 A 1 DE 5 METROS DE LARGO. TIPO PROFESIONAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
9	DIADEMAS CON MICROFONO PARA PUERTO USB CON MICRÓFONO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Concepto:

Las ofertas presentadas por los oferentes [R&G SOLUTION GROUP SAS, INVERSIONES GUADALUPE JS SAS Y GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL SAS] cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, se ajusta[n] a los precios de mercado de acuerdo con la necesidad establecida por la Universidad y está[n] dentro del presupuesto oficial.

Las ofertas presentadas por los oferentes HAROLD MAURICIO JARAMILLO CUEVAS cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, no se ajusta] a los precios de mercado de acuerdo con la necesidad establecida por la Universidad y están dentro del presupuesto oficial.

5.2. REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES

No.	REQUISITO	HAROLD MAURICIO	[R&G SOLUTION GROUP SAS	INVERSIONES GUADALUPE JS SAS	[GRAN FERRETERIA
1	El oferente deberá presentar máximo DOS (02) certificaciones o actas de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1-. Debidamente ejecutado y terminado y/o liquidado en Colombia, durante los últimos CINCO (5) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas.	NO CUMPLE con el requisito. [Adjuntar certificados y/o acta de liquidación de contratos afines al objeto]	NO CUMPLE con el requisito. [Adjuntar certificados y/o acta de liquidación de contratos afines al objeto	NO CUMPLE con el requisito. [Adjuntar certificados y/o acta de liquidación de contratos afines al objeto	NO CUMPLE con el requisito. [Adjuntar certificados y/o acta de liquidación de contratos afines al objeto

No.	REQUISITO	HAROLD MAURICIO	ſR&G SOLUTION GROUP SAS	INVERSIONES GUADALUPE JS SAS	ſGRAN FERRETERIA
	2.- La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo el cien por ciento (75%) del presupuesto del presente proceso. 3.- Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en el presente proceso. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación del contrato. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: A. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. B. Nombre o razón social e identificación del contratista				

No.	REQUISITO	HAROLD MAURICIO	ſR&G SOLUTION GROUP SAS	INVERSIONES GUADALUPE JS SAS	ſGRAN FERRETERIA
	C. Objeto del contrato. D. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). E. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. F. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. G. Cargo del funcionario que expide la certificación. H. Dirección y teléfonos.				

Concepto:

De acuerdo con lo anterior, se establece que las ofertas presentadas por los oferentes R&G SOLUTION GROUP SAS, INVERSIONES GUADALUPE JS SAS Y GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL SAS, *HAROLD MAURICIO JARAMILLO* NO cumplen con las condiciones técnicas adicionales solicitadas para la presentación de la oferta, conforme lo establecido en el ABSr097 y sus anexos

5.3. DOCUMENTOS SOLICITADOS

N	REQUISITO	HAROLD MAURICIO	[R&G SOLUTION GROUP SAS	INVERSIONES GUADALUPE JS SAS	[GRAN FERRETERIA
1	Cotización diligenciada: "Cotización para procesos de Bienes, Servicios u Obra" (según aplique) con la totalidad de documentos solicitados y la documentación técnica requerida (si aplica). NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía de la Persona Natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica o quién haga sus veces o documento de identificación legible. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Copia de la libreta militar del representante legal o quien haga sus veces o tener definida la situación	NO CUMPLE con el requisito. [El oferente no adjunto el soporte	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE con el requisito. El oferente no adjunto el soporte correspondiente al correo electrónico.

N	REQUISITO	HAROLD MAURICIO	[R&G SOLUTION GROUP SAS	INVERSIONES GUADALUPE JS SAS	[GRAN FERRETERIA
	militar (Ley 1861 de 2017, art. 42), en caso de aplicar. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	correspondiente al correo electrónico.]			
4	Consulta de no tener Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Certificado de no tener antecedentes disciplinarios de la Persona Natural o de la Persona Jurídica y su Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

N	REQUISITO	HAROLD MAURICIO	[R&G SOLUTION GROUP SAS	INVERSIONES GUADALUPE JS SAS	[GRAN FERRETERIA
6	Certificado de no tener a cargo responsabilidad fiscal a favor del Estado expedido por la Contraloría General de la República con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. (Persona Natural o Persona Jurídica y su Representante Legal). En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	Consulta de no tener antecedentes en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional con fecha no superior a un (01) mes a la presentación de la cotización. En caso de no aportarlo, la Universidad podrá generar la consulta y dejar constancia de ello. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	Registro Único Tributario (RUT). La actividad registrada (código CIIU) debe ser afín a la naturaleza del objeto a cotizar. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE	NO CUMPLE con el requisito. [*no cumple actividades económicas, no se relacionan con el objeto contractual del contrato.*]	CUMPLE	NO CUMPLE con el requisito. [*no cumple actividades económicas, no se relacionan con el objeto contractual del contrato.*]

N	REQUISITO	HAROLD MAURICIO	R&G SOLUTION GROUP SAS	INVERSIONES GUADALUPE JS SAS	GRAN FERRETERIA
9	PARA PERSONA NATURAL: Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) La actividad comercial debe ser afín a la naturaleza del objeto a contratar. b) La persona Natural no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. c) El certificado deberá ser expedido con fecha no superior a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. d) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio. PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará: a) El objeto social es afín a la presente solicitud de cotización. b) La Perona jurídica está registrada y tiene sucursal en Colombia, demostrar un término de vigencia de la sociedad del plazo del contrato y un año más c) El Representante Legal posee Facultades para comprometer la sociedad, y en caso tal que lo requiera, deberá adjuntar el acta del Órgano Directivo que le da dicha Facultad.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

N	REQUISITO	HAROLD MAURICIO	R&G SOLUTION GROUP SAS	INVERSIONES GUADALUPE JS SAS	GRAN FERRETERIA
	b) La Persona Jurídica no debe estar incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar. e) El certificado deberá ser expedido con fecha no mayor a un (01) mes de antelación a la presentación de la cotización. f) Deberá estar renovada dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 33. del código de comercio. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.				
10	Paz y salvo de aportes parafiscales y al sistema integral de seguridad social, así: PARA PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección y adjuntar copia del pago del mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre junto con la planilla correspondiente. La certificación deberá tener fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE con el requisito. [El oferente no adjunto las planillas de pago de seguridad social y parafiscales]

N	REQUISITO	HAROLD MAURICIO	R&G SOLUTION GROUP SAS	INVERSIONES GUADALUPE JS SAS	GRAN FERRETERIA
	La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Universidad podrá hacer verificación de la veracidad de la documentación aportada. PARA PERSONA JURÍDICA: Certificado de pago y cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos laborales y parafiscales (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003) con fecha de expedición no mayor a un (01) mes a la fecha de presentación de la cotización. En la mentada certificación deberá constar que se encuentra a paz y salvo por un periodo no inferior a los SEIS (6) MESES anteriores a la presentación de la cotización. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. Dicha certificación debe ser firmada por: a) El representante legal.				

N	REQUISITO	HAROLD MAURICIO	R&G SOLUTION GROUP SAS	INVERSIONES GUADALUPE JS SAS	GRAN FERRETERIA
	b) Contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y tarjeta profesional. NOTA: En el caso de figuras asociativas consorcios o uniones temporales, la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual.				
11	PARA PERSONA NATURAL: Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). Aclaración: Dicha exigencia no aplica para personas naturales, siempre y cuando en el desarrollo de la actividad o servicio contratado no se genere subcontratación. El cotizante que esté en esta condición deberá adjuntar certificación en la cual manifiesta que es persona natural y para la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicatario, no realizará. De lo contrario deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 0312 de 2019.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE con el requisito. [El oferente no adjunto el soporte correspondiente al correo electrónico.]

N	REQUISITO	HAROLD MAURICIO	R&G SOLUTION GROUP SAS	INVERSIONES GUADALUPE JS SAS	GRAN FERRETERIA
	PARA PERSONA JURÍDICA Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable). En caso de consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.				
12	Anexo 1 - Carta de presentación de la cotización. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
13	Anexo 2. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

N	REQUISITO	HAROLD MAURICIO	[R&G SOLUTION GROUP SAS	INVERSIONES GUADALUPE JS SAS	[GRAN FERRETERIA
14	Anexo 3. Autorización para el tratamiento de datos personales Persona Natural. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
15	Anexo 4. Formato carta de compromiso para contratistas. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	NO CUMPLE con el requisito. [El oferente no adjunto el soporte correspondiente al correo electrónico.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
16	Anexo 5. Carta de compromiso anticorrupción y antisoborno para contratistas. NOTA: En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral.	NO CUMPLE con el requisito. [El oferente no adjunto el soporte correspondiente al correo electrónico .]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
17	PARA CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL Documento privado que crea el Consorcio o Unión Temporal con fecha de constitución no mayor a la fecha de presentación de la cotización, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, el cual deberá:	NO APLICA /	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA

N	REQUISITO	HAROLD MAURICIO	[R&G SOLUTION GROUP SAS	INVERSIONES GUADALUPE JS SAS	[GRAN FERRETERIA
	1) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. 2) Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más. 3) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.				

6. SUBSANABILIDAD

De acuerdo a la revisión de los documentos aportados por los cotizantes y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 170 “por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012”, Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206 y Acta del Comité de Contratación No. 003 de fecha 03 de febrero de 2021, los cotizantes evaluados deberán presentar subsanación en el término (fecha y hora) y medio (correo electrónico) establecido en el cronograma del proceso.

Los cotizantes a subsanar deberán tener en cuenta lo establecido en la Resolución 170 "por medio de la cual se modifica y ajusta la Resolución 206 del 27 de noviembre de 2012", Artículo 4 modifíquese el artículo 12 de la Resolución 206, su parágrafo de subsanabilidad:

"PARÁGRAFO: SUBSANABILIDAD: […] En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsane la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma" (Subrayado y negrilla fuera del texto)

7. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN

No.	OFERENTE	Nit/CC	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO
1	HAROLD MAURICIO JARAMILLO CUEVAS	11.314.146		X	
2	R&G SOLUTION GROUP SAS	901339250-1		X	
3	INVERSIONES GUADALUPE JS SAS	901418443-3		X	
4	GRAN FERRETERIA INDUSTRIAL SAS	900,468,666-9		X	

8. CONCLUSIÓN

De acuerdo con la verificación realizada del precio de la oferta, los requisitos técnicos; los requisitos técnicos adicionales y los requisitos documentales, el área solicitante, con el fin de garantizar la igualdad de condiciones para la selección de la oferta más favorable, recomienda la subsanación de las ofertas que no cumplen con los requisitos exigidos, conforme a los términos establecidos por la entidad.

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

FIRMA
NOMBRE YENNIFER CATALINA URDANETA RAMIREZ
CARGO TECNICO II

Proyectó: YENNIFER URDANETA
Oficina CENTRO DE RECURSOS EDUCATIVOS